



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2023-00023

DEMANDANTE: ADAN CRUZ CHAVARRO

1- Ingresar el expediente al despacho para efecto de resolver sobre reconocimiento de personería.

2- RECONOCER personería jurídica al abogado MIGUEL ÁNGEL FONTALVO VILLAR, como apoderado judicial de los demandados GLORIA LUCERO GAONA ARIZA y LUIS ARMANDO MONCADA ANGULO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3- En concordancia a lo dispuesto por el artículo 301 del C.G.P., se dispone tener por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados GLORIA LUCERO GAONA ARIZA y LUIS ARMANDO MONCADA ANGULO, a quienes se entenderán notificados de todas las providencias que han sido dictadas en este proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda ordinaria laboral adelantada por el señor ADAN CRUZ CHAVARRO, el término se contabilizará de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, a partir del día siguiente del envío del link del proceso.

NOTIFIQUESE

La juez

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:
María Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito**

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0cf8ca15844b315369213f3028a19d977542f17e9ae2a6213a4ded9374ec1**

Documento generado en 27/06/2023 10:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>